

CENSO ELECTORAL	
Descripción	Censo electoral.
Finalidades y usos	Utilización de los datos del padrón de la entidad local para establecer el censo electoral en los procesos electorales y sorteos de mesas.
Categoría de personas interesadas	Personas empadronadas en el municipio
Procedimiento de recogida	Personas interesadas, representantes legales, Instituto Nacional de Estadística, otras entidades locales
Soporte utilizado recogida	Soporte electrónico.
Salidas de datos	Instituto Nacional de Estadística Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 17.3
	Se puede revisar en la Web municipal previa autenticación y consulta en Oficina de Atención Ciudadana.
Transmisiones internacionales	No previstas
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local, y en la sede electrónica.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: ART. 6-1-e. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. - Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Sexo
Nacionalidad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
Formación/ títulos